RESOLUCIÓN DECANAL Nº 274-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 08 de agosto de 2022

Visto, la Solicitud con registro Nº 2217866 de fecha 21 de abril de 2022 del bachiller Yhovany Alexis Peréz Alarcón solicitando la evaluación del expediente para optar el título profesional de Licenciado en Administración, mediante la modalidad de Trabajo por Suficiencia Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57º, inciso c) del estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que para optar el título profesional o equivalente se requiere presentar un trabajo u otro documento a criterio de la Facultad, después de haber egresado y haber prestado servicios profesionales durante tres años consecutivos en labores propias de la especialidad;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, contempla la titulación mediante Informe de Trabajo por Suficiencia Profesional;

Que, mediante Solicitud con registro Nº 2217866 de fecha 21 de abril de 2022 el bachiller Yhovany Alexis Peréz Alarcón solicita la evaluación de su expediente para titulación por Trabajo por Suficiencia Profesional, para optar el título profesional de Licenciado en Administración;

Que, conforme el Reglamento de Grados y Titulo del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables con Dictamen Nº 004-2022-FCEAC/CR, recepcionado con fecha 04 de agosto de 2022, emite opinión favorable sobre el pedido del recurrente, conducente a obtener el título profesional de Licenciado en Administración;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito al bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas **YHOVANY ALEXIS PERÉZ ALARCÓN** para acogerse a la titulación por la modalidad de Trabajo por Suficiencia Profesional por haber prestado servicios profesionales durante tres (03) años consecutivos en labores propias de la especialidad.

Artículo 2º **OTROGAR** plazo de seis (06) meses a partir de la notificación de la presente resolución al recurrente para la presentación del Informe de Trabajo Profesional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
Expediente
Interesado
Archivo